



Acta de Fallo Licitación Pública No. AYTOMXL-TM-RR-20-01

En este acto se señala que los términos utilizados con mayúscula inicial que no estén definidos de otro modo en este documento tendrán el significado que les es atribuido en la Convocatoria y en las Bases de la presente Licitación Pública.

En Mexicali, Baja California, siendo el día 12 de agosto de 2020, con fundamento en los artículos 26, 29, fracción I y II, y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el numeral 12, inciso k), y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de Los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, artículo sexto del Decreto número 56 del Congreso del Estado, publicado el 13 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 11 de las Bases, y en la Convocatoria, el suscrito Víctor Daniel Amador Barragán, Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con domicilio en Palacio Municipal 1er Piso, Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000, llevó a cabo la evaluación financiera de las Ofertas de Crédito Calificadas.

De acuerdo a lo anterior, el Tesorero Municipal emite la presente Acta de Fallo respecto de las Ofertas de Crédito recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas que se llevó a cabo el 10 de agosto de 2020 en el domicilio señalado para tales efectos en las propias Bases, y determina lo siguiente:

1. Presentación de Ofertas de Crédito

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se recibieron las siguientes Ofertas de Crédito:

- Una Oferta presentada por Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bajío"), por \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.40% (la Oferta "Bajío 1").
- 2. Una Oferta presentada por Bajío, por \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.50% (la Oferta "Bajío 2").
- 3. Una Oferta presentada por Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte"), por \$989'168,381.08 (Novecientos ochenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y un Pesos 08/100 M.N.), con una sobretasa de 2.251% (la Oferta "Banorte").







- 4. Una Oferta presentada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ("Banobras"), por \$600'000,000.00 (Seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 0.95% (la Oferta "Banobras 1").
- 5. Una Oferta presentada por Banobras, por \$382'596,680.00 (Trescientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos ochenta Pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 1.19% (la Oferta "Banobras 2").
- 6. Una Oferta presentada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Bansi"), por \$300'000,000.00 (Trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), con una sobretasa de 2.15% (la Oferta "Bansi").

Asimismo, se informó que se recibieron 3 cartas de negativa de participación en la presente Licitación por parte de:

- 1. Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
- 2. BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- 3. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple.

2. Calificación de Ofertas de Crédito

En términos de lo dispuesto en el punto 10 de los Lineamientos así como en el numeral 9 de las Bases y, derivado de la revisión cualitativa de las Ofertas de Crédito presentadas, efectuada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se declaran Ofertas de Crédito Calificadas las siguientes:

Institución Financiera	Denominación Oferta	Monto Ofertado	Sobretasa para el nivel de Calificación Preliminar
Bajío	Bajío 1	\$250'000,000.00	1.400%
Bajío	Bajío 2	\$250'000,000.00	1.500%
Banorte	Banorte	\$989'168,381.08	2.251%
Banobras	Banobras 1	\$600'000,000.00	0.950%
Banobras	Banobras 2	\$382'596,680.00	1.190%
Bansi	Bansi	\$300'000,000.00	2.150%

2.1. Ofertas de Crédito Desechadas

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se determinó que no existieron Ofertas de Crédito desechadas.

2



Calzada Independencia 998, Cto. Cívico C.P. 21000 Mexicali, Baja California





3. Evaluación de Ofertas de Crédito

El Tesorero Municipal procedió a realizar la evaluación financiera de cada una de las Ofertas de Crédito Calificadas y determinar la o las Ofertas de Crédito que representen el costo financiero más bajo, en términos de lo previsto en los numerales 14, 15, 17 y demás aplicables de los Lineamientos, considerando para el cálculo de la Tasa Efectiva, respecto de cada Oferta de Crédito Calificada, la tasa de interés correspondiente a la Calificación Preliminar asignada por Fitch Ratings, es decir, A+(mex) en escala nacional.

Para el cálculo de la Tasa Efectiva se utilizó la curva de proyecciones de la Tasa de Referencia (TIIE a plazo de 28 días) publicada el 11 de agosto de 2020 por la empresa Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., proveedor de precios regulado y supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En términos de los Lineamientos, de la evaluación financiera de las Ofertas de Crédito Calificadas se obtuvieron los siguientes resultados:

Institución Financiera	Denominación Oferta	Monto Ofertado	Sobretasa para el nivel de Calificación Preliminar	Tasa Efectiva
Bajío	Bajío 1	\$250'000,000.00	1.400%	6.68%
Bajío	Bajío 2	\$250'000,000.00	1.500%	6.77%
Banorte	Banorte	\$989'168,381.08	2.251%	7.51%
Banobras	Banobras 1	\$600'000,000.00	0.950%	6.24%
Banobras	Banobras 2	\$382'596,680.00	1.190%	6.47%
Bansi	Bansi	\$300'000,000.00	2.150%	7.41%

4. Adjudicación de las Ofertas de Crédito

Para efectos de determinar las Ofertas de Crédito ganadoras, el Tesorero Municipal realizó la comparación de la Tasa Efectiva de las distintas Ofertas de Crédito Calificadas y seleccionó aquellas con menor Tasa Efectiva. Adicionalmente, se validó que las Ofertas de Crédito seleccionadas tuvieran una menor Tasa Efectiva que los Financiamientos Existentes.

El saldo de los Financiamientos Existentes al 30 de junio de 2020, incluyendo los montos necesarios para la constitución de los Fondos de Reserva, así como los gastos y costos asociados a la celebración de las operaciones de refinanciamiento, asciende a \$982'596,680.00 (Novecientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil seiscientos ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), monto que se decidió adjudicar.

De acuerdo con lo anterior, el Tesorero Municipal adjudica las siguientes Ofertas de Crédito Calificadas:







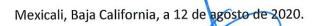
Orden	Denominación Oferta	Monto Ofertado	Tasa Efectiva	Monto Ganador
1	Banobras 1	\$600'000,000.00	6.24%	\$600'000,000.00
2	Banobras 2	\$382'596,680.00	6.47%	\$382'596,680.00

El monto a adjudicar se ajustará de acuerdo al saldo insoluto de los Financiamientos Existentes al momento de su liquidación, ajustándose el monto asignado de cada Oferta de Crédito ganadora, iniciando en el orden mayor, número 2 de la tabla inmediata anterior, y de no ser suficiente, continuando con el número 1.

5. Firma de Documentos de la Operación

A partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente Acta de Fallo, los funcionarios del Municipio facultados para tal efecto, establecerán contacto con los apoderados de las Instituciones Financieras ganadoras para la preparación e instrumentación de los Documentos de la Operación. Una vez que los Documentos de la Operación se encuentren preparados para ser suscritos, el Tesorero Municipal notificará a las Instituciones Financieras ganadoras sobre el lugar, fecha y hora en que deberán comparecer para la firma de dichos documentos, debiéndose subscribir a más tardar 90 días posteriores a la fecha de la presente Acta de Fallo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, con los mecanismos de prórroga previstos en las mismas.

Se suscribe la presente Acta de Fallo por el Tesorero Municipal, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas, siguiendo las instrucciones del Decreto así como los procedimientos descritos en los Lineamientos y las Bases. Se publica la presente Acta de Fallo en la Página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali (www.mexicali.gob.mx) en esta misma fecha.



Atentamente

4

Dr. Víctor Danjel Amador Barragán Tesorero Municipal

XXIII Ayuntamiento de Mexicali

AYUNTAMENTO DE MEXICALI OFICIALÍA DE PARTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

12 AGO 2020

